

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 35 Lunes 10 de febrero de 2014 Sec. III. Pág. 113

## **III. OTRAS DISPOSICIONES**

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 27 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico, en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso académico 2013-2014.

Vistas las propuestas efectuadas por los órganos de selección y la Resolución de 4 de diciembre de 2013, concediendo las ayudas de conformidad con las bases establecidas en la Resolución de 28 de junio de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (Boletín Oficial del Estado de 19 de julio), por la que se convocan ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico para alumnado matriculado en centros docentes españoles y en el Centros para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, para el curso académico 2013-2014,

He resuelto:

#### Primero.

Resolver la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros y material didáctico, en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso académico 2013-2014, ordenando publicar el listado del alumnado beneficiario de dichas ayudas en los tablones de anuncios de las Consejerías de Educación en el exterior y del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD), de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Resolución de 28 de junio de 2013, junto a la presente resolución, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

### Segundo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

## Tercero.

El importe total de las ayudas concedidas asciende a la cantidad de 39.585,00 Euros, abonándose con cargo al crédito 18.04.323M.483.04 del Presupuesto de Gastos de este Departamento.

### Cuarto.

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 27 de diciembre de 2013.—La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, P. D. (Orden ECD/465/12, de 2 de marzo), el Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, Alfonso González Hermoso de Mendoza.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X